



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 157 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 24 OCT. 2014

VISTOS:

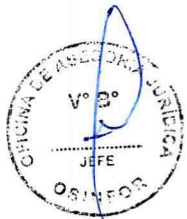
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la señora **MAYDA HUAMANI CHILO**, identificada con DNI N° 42021732, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/-P-MAD-A-107-11; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 542-2013-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar la señora **MAYDA HUAMANI CHILO** por las infracciones tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal



y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.56** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la señora **MAYDA HUAMANI CHILO**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con Memorandum N° 600-2014-OSINFOR/07.5 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 1721, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **MAYDA HUAMANI CHILO** presentó el Comprobante de Pago N° 5377397 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 15% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 900.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

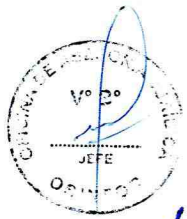
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 614-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 542-2013-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la señora **MAYDA HUAMANI CHILO**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines





Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/-P-MAD-A-107-11.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 5,928.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2014-OSINFOR/05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA				
Titular	Mayda Huamani Chilo			
Representante Legal	Mayda Huamani Chilo			
Permiso/Autoriz.	17-TAH/-P-MAD-A-107-11			
R.D.N°	542-2013-OSINFOR-DSPAFFS			
Factor Multa en UIT	1.56		TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 5,928.00		TIF	0.96%
Pagos a cuenta	0.00		Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 5,928.00		N° Cuotas	24

Periodo	Fecha	Saldo Multa	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 5,928.00			
1	09-Jun-14	5,028.00	900.00	Cuota Inicial	900.00
2	03-Nov-14	4,831.56	196.44	48.27	S/. 244.70
3	03-Dic-14	4,633.24	198.32	46.38	244.70
4	02-Ene-15	4,433.02	200.22	44.48	244.70
5	01-Feb-15	4,230.87	202.15	42.56	244.70
6	03-Mar-15	4,026.78	204.09	40.62	244.70
7	02-Abr-15	3,820.74	206.05	38.66	244.70
8	02-May-15	3,612.71	208.02	36.68	244.70
9	01-Jun-15	3,402.69	210.02	34.68	244.70
10	01-Jul-15	3,190.65	212.04	32.67	244.70
11	31-Jul-15	2,976.58	214.07	30.63	244.70
12	30-Ago-15	2,760.45	216.13	28.58	244.70
13	29-Sep-15	2,542.25	218.20	26.50	244.70
14	29-Oct-15	2,321.95	220.30	24.41	244.70
15	28-Nov-15	2,099.54	222.41	22.29	244.70
16	28-Dic-15	1,874.99	224.55	20.16	244.70
17	27-Ene-16	1,648.28	226.70	18.00	244.70
18	26-Feb-16	1,419.40	228.88	15.82	244.70
19	27-Mar-16	1,188.32	231.08	13.63	244.70
20	26-Abr-16	955.03	233.30	11.41	244.70
21	26-May-16	719.49	235.54	9.17	244.70
22	25-Jun-16	481.70	237.80	6.91	244.70
23	25-Jul-16	241.62	240.08	4.62	244.70
24	24-Ago-16	0.00	241.61	2.32	243.93
			5,928.00	599.42	6,527.42

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 157-2014-OSINFOR/05.2

24/10/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 028-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR LA SEÑORA NATIVIDAD MAMANI CRUZ VDA. DE SALCEDO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA N 17-TAH/P-MAD-A-053-2010

**SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y
TESORERIA**



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



**DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS
Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE
FAUNA SILVESTRE**

